REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 294 -2019-OSINFOR

Lima, 09 de diciembre de2019

VISTOS:

El Memorándum N°975-2019-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N°517-2019-OSINFOR/05.2.3 de la Unidad de Abastecimiento, el Memorándum N°1835-2019-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N°200-2019-OSINFOR/05.2.2, de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita la aprobación del otorgamiento de fondos por encargo para el personal designado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre;

CONSIDERANDO:

Que mediante Que mediante Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (…)*";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario*"; precisando en su numeral 40.5 que: "*No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces*";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de fondos por encargo internos para la atención de gastos para inspecciones oculares en la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N°021 con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en el marco del DS N°267-2019-EF y RDJ N°069-2019-OSINFOR.

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01.

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1838 de fecha 09 de diciembre de 2019, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos; en el marco del DS N°267-2019-EF y RDJ N°069-2019-OSINFOR.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera y de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

REPÚBLICA DEL PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0095082; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° Abog. Yanina Gálvez Li OSINFOR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO N° 001
Resolución de Administración N° 294 - 2019-OSINFOR

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	Importes			FECHA DE AMPLIACION
				Meta	Importe	Importe Total	
1	DIRECCION DE SUPERVISION FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	INSPECCION OCULAR	EDWIN ALLCCAHUAMAN MAÑUICO	21	3,160.00	**3,160.00**	DEL 10 AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2019

ANEXO 02

Resolución de Administración N° 294 -2019-OSINFOR

DIRECCION DE SUPERVISION FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE		
ENCARGADO	EDWIN ALLCCAHUAMAN MAÑUICO	TOTAL RO
CONCEPTO DE GASTO	INSPECCION OCULAR	
FECHA DE EJECUCION	10/12/2019 al 14/12/2019	
CLASIFICADOR DE GASTOS	META 021	
2.3.11.11	156.00	156.00
23.15.41	30.00	30.00
2.3.199.199	68.00	68.00
2.3.21.299	30.00	30.00
23.25.12	2036.00	2,036.00
2.3.27.11.99	840.00	840.00
Total	**3160.00**	**3,160.00**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN